

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**14169** REAL DECRETO 869/2001, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Álvaro Iranzo Gutiérrez como embajador de España en la República de Angola.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2001,

Vengo en disponer el cese de don Álvaro Iranzo Gutiérrez como embajador de España en la República de Angola, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**14170** REAL DECRETO 870/2001, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis Gómez de Aranda y Villén como embajador de España en la República Unida de Tanzania.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2001,

Vengo en disponer el cese de don Luis Gómez de Aranda y Villén como embajador de España en la República Unida de Tanzania, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**14171** REAL DECRETO 871/2001, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis Gómez de Aranda y Villén como embajador de España en la República de Burundi.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2001,

Vengo en disponer el cese de don Luis Gómez de Aranda y Villén como embajador de España en la República de Burundi, con residencia en Dar-Es-Salaam, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**14172** REAL DECRETO 872/2001, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Luis Gómez de Aranda y Villén como embajador de España en la República Ruandesa.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2001,

Vengo en disponer el cese de don Luis Gómez de Aranda y Villén como embajador de España en la República Ruandesa, con residencia en Dar-Es-Salaam, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**14173** REAL DECRETO 873/2001, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don Fernando José Belloso Fernández como embajador de España en la República de Ucrania.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2001,

Vengo en disponer el cese de don Fernando José Belloso Fernández como embajador de España en la República de Ucrania, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**14174** REAL DECRETO 874/2001, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don José María Otero de León como embajador de España en la República de Cabo Verde.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2001,

Vengo en disponer el cese de don José María Otero de León como embajador de España en la República de Cabo Verde, con residencia en Dakar, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

**14175** REAL DECRETO 875/2001, de 20 de julio, por el que se dispone el cese de don José María Otero de León como embajador de España en la República de Gambia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 2001,